El Informe de la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica de fecha 27 de diciembre de 2019, en la que manifiesta que los equipos ofertados por las 3 (tres) empresas en el ítem Nº 1 cumple con las especificaciones técnicas, establecido en el PBC.

La Resolución N° 0307/2020 de fecha 28 de febrero de 2020 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA REVALUACION DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT 14-INV-069, 14-INV-294, 14-INV-300 Y PINV15-217 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – ID N° 344.748";

EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

1) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley Nº 3439/07, se reúnen los integrantes del Comité de Revaluación de ofertas del presente llamado para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2019 designados por Resolución N° 0307/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, en la Sala del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción, según se detalla a continuación: Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz, Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, C.P. Nancy Elena Morel Alarcón, Directora, de la Dirección de Administración del Personal de la Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Lic. Amada González Muñoz, Directora de la Dirección de Contabilidad, Biol. Dra. Edith Alba Luz Segovia Corrales Responsable del Proyecto. Los miembros del comité proponen que se verifiquen minuciosamente todos los documentos presentados por las firmas oferentes, y en el marco de las disposiciones legales, verificar si la oferta se ajusta a los documentos legales, sustanciales y formales de la Licitación, conforme a lo establecido en los Artículos N° 61 y 63 del Decreto 2992/19, se da lectura a continuación:

Art. 61º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

Art. 63.- Método de evaluación.
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

2) Conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 017/2019 del LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 de fecha 14 de octubre de 2019, que se adjunta al presente informe, las ofertas recepcionada para el Ítem Nº 1 se detallan a continuación:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO OFERTADO EN GS PARA EL ITEM Nº 1.
1	CHARPENTIER S.R.L.	80013232-7	98.100.000
2	SUMI S.A.	80068800-7	67.917.044
3	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	80001446-4	68.220.000

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. Nancy Elena Morel Alarcón
Directora de Administración del Personal
Dirección General de Gestión y Desarrollo del Talento
Rectorado UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

3) Se verifican las ofertas conforme lo expresa el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	PRECIO DE LA OFERTA PRESENTADA Gs.	DIFERENCIAS	PRECIO DE LA OFERTA ITEM Nº 1 VERIFICADA GS.
1	CHARPENTIER S.R.L.	98.100.000	0	98.100.000
2	SUMI S.A.	67.917.044	0	67.917.044
3	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	68.220.000	0	68.220.000

4) Para la revaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

Seguidamente, se procede a verificar los recaudos legales presentados por los oferentes, para posterior análisis de las ofertas. **Se verifica la presentación de los documentos de carácter sustancial**:

Empresa	A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D	B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *. Garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento). El porcentaje de garantía de mantenimiento deberá ser por el monto total de la oferta.	C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	D) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
SUMI S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VICENTE SCAVONE & CIA SAE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CHARPENTIER S.R.L.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

B) Garantía de Mantenimiento de Oferta *. Garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser del: 5% (cinco por ciento). El porcentaje de garantía de mantenimiento deberá ser por el monto total de la oferta.

• SUMI S.A.
Nota DC N° 023/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, recepcionada en fecha 27 de febrero de 2020, en la cual se solicita la presentación de la ampliación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, en el plazo de 3 días hábiles.

La empresa SUMI S.A. presenta la documentación solicitada en la Nota DC N° 023/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, en el plazo establecido.
Este Comité, tras haber recibido y evaluado el documento remitido por la empresa VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., cumple en extender debidamente la garantía de mantenimiento de ofertas.

•VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.
Nota DC N° 024/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, recepcionada en fecha 27 de febrero de 2020, en la cual se solicita la presentación de la ampliación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, en el plazo de 3 días hábiles.

La empresa VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E presenta la documentación solicitada en la Nota DC N° 024/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, en el plazo establecido.

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. Nora [illegible]
Directora de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento Humano - Rectorado UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Este Comité, tras haber recibido y evaluado el documento remitido por la empresa VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E., cumple en extender debidamente la garantía de mantenimiento de ofertas.

• CHARPENTIER S.R.L..
Nota DC N° 025/2020 de fecha 27 de febrero de 2020, recepcionada en fecha 27 de febrero de 2020, en la cual se solicita la presentación de la ampliación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, en el plazo de 3 días hábiles.

La empresa CHARPENTIER S.R.L. no presenta lo solicitado.
Artículo 39.- Garantías de la ley 2051/03
Los oferentes, proveedores o contratistas deberán garantizar:
a) La seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta. Dicha garantía se otorgará por el equivalente de entre tres y cinco por ciento del monto total de la oferta;
Art. 54.- Garantía de mantenimiento de oferta, del Decreto 2992/19, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003.
La firma Charpentier S.R.L. No cumple por dicho motivo, queda descalificada.

5) Las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.

Se ordenan las ofertas de acuerdo a los precios ofertados de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTO OFERTADO EN GS PARA EL ITEM Nº 1.
1	SUMI S.A.	80068800-7	67.917.044
2	VICENTE SCAVONE & CIA SAE	80001446-4	68.220.000

6) Para la evaluación y comparación de la oferta, la Convocante utilizará el siguiente criterio:
b) Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Ítem N°	Código Catálogo	Descripción del bien o servicio según DNCP	Marca	Precio Unit.	Precio Referencial	Porcentaje de variación
1	41104206-9999	Equipo para producción de agua ultrapura	MILLIPORE	67.917.044	65.000.000	0,04

La oferta de la Empresa Sumi S.A. en el Ítem Nº 1 no supera el treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y tampoco el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado de referencia. Cumple con dicho requerimiento.

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. [illegible] Morel Alarcón
Dirección de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento Humano - Rectorado UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

7) A continuación, se verifica la presentación de los documentos de carácter formal de la oferta más económica que se detalla a continuación:

Documentos legales	
Oferentes Individuales. **Personas Jurídicas.**	**SUMI S.A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
	SUMI S.A.
Planilla de datos garantizados de reactivos con la oferta.	NO APLICA, NO COTIZA REACTIVO
Carta de Representación, Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor (Formulario 1) legalizado por el Consulado Paraguayo en origen, certificado por el Ministerio de Relaciones Exteriores.	Cumple
Especificaciones Técnicas de los equipos de laboratorios.	Cumple
Declaración jurada donde menciona que los equipos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años últimos 3 años para contribuyente de IRACIS, 2016, 2017 y 2018	Cumple
IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General	No Aplica
Formulario 106 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRPC, 2016,	No Aplica

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. Manuel Ugarte Morel Alarcón
Director de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento Humano - Rectorado UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
	SUMI S.A.
2017 y 2018	
Formulario 104 de los últimos 3 años para contribuyentes de Renta Personal, 2016, 2017 y 2018	No Aplica
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia: copia de contratos ejecutados y facturas con instituciones públicas y privadas en la comercialización de reactivos, insumos y equipos de laboratorios de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018 y/o 2019), como mínimo debe alcanzar el 50% del monto ofertado.	Cumple
Cualquier otro documento adicional requerido.	
Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS).	Cumple
Copia de Habilitación como fabricante o importadora vigente emitido por la DNVS - MSPyBS, vigente al momento de la apertura	Cumple
Copia de Certificado de Buenas Practicas de Almacenamiento (deposito) o fabricación emitido por la DNVS – MSPyBS, vigente al momento de la apertura.	NO APLICA, NO COTIZA REACTIVO
Constancia de Autorización para importación y comercialización para equipos de laboratorios e insumos médicos dentro del territorio nacional, emitido por la DNVS – MSPyBS, vigente al momento de la apertura.	Cumple
Diskette de la planilla de precio.	NO APLICA
Certificado de Origen Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los servicios de origen nacional. Conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen prevista.	NO PRESENTA

El **Certificado de Origen Nacional** no aplica para el llamado de referencia, considerando que, ninguna de las empresas presentó el documento mencionado.

8) CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Seguidamente, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y que reza en el inc. b*) Verificará por los medios*

Lic. Amada González Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. [illegible]
Directora de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento
Humano - Rectorado UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

El Comité de Evaluación de Ofertas utilizó la base de datos de la Secretaría de la Función Pública para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 175316

175316

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 990840, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: 27/02/2020 11:40

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **a7975141**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. Ramón Ruiz Morel Alarcón
Director de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento Humano - Rectorado UNA

Econ. Emerson Moises Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 175348

175348

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FRANCISCO KAZUYATA TERASHIMA TONOOKA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 749544, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
749,544	NO SE REGISTRA	DIRECTOR	COMISIONADO	2,004	133

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 109 del Decreto N° 3264/2020; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2020 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: 27/02/2020 11:47

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 3264/2020

Código de Verificación: **9aef7614**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar

Consta que los mismos no tienen relación de parentesco con funcionarios del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y además no es funcionario de la administración Pública.

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. Gloria Elena Morel Alarcón
Directora de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento Humano - Rectorado UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
www.una.py
C. Elect.: rectora@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

9) ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

SUMI S.A.							
		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2016	2017	2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RATIOS DE LIQUIDEZ	Activo Corriente	7.895.202.748	8.541.178.910	5.406.218.210	21.842.599.868	7.280.866.623	
	Pasivo Corriente	2.914.473.093	2.293.805.558	6.779.224.087	11.987.502.738	3.995.834.246	
	Activo Corriente / Pasivo Corriente						1,82
	RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 3 años						

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2016	2017	2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total	2.914.473.093	2.293.805.558	7.896.594.646	13.104.873.297	4.368.291.099	
	Activo Total	9.867.647.390	10.370.403.039	11.138.285.841	31.376.336.270	10.458.778.757	
	Pasivo Total / Activo Total						0,42
	RESULTADO: No deberá ser mayor a 0.80, promedio de los últimos 3 años						

		AÑOS					
CONCEPTO	FORMULA	2016	2017	2018	TOTAL DE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS	PROMEDIO DE LOS 3 AÑOS	RESULTADO
RENTABILIDAD	Utilidad Neta	280.956.641	990.223.976	-986.061.981	285.118.636	95.039.545	
	Capital	5.000.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	15.000.000.000	5.000.000.000	
	Utilidad Total / Capital						0,02
	RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 3 años						

Capacidad Financiera Presentación de Balances de los años 2016, 2017 y 2018.	**SUMI S.A.**
a) Ratios de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018**	1.82 Cumple
b) Endeudamiento: pasivo total / activo total. **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2016, 2017 y 2018**	0.42 Cumple
c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. **El promedio en los años 2016, 2017 y 2018, no deberá ser negativo**	0.02 Cumple

- **Resumen del Análisis de los requerimientos básicos respecto al cumplimiento de la oferta de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, Capacidad Legal y Experiencia conforme al Pliego de Bases y Condiciones.**
- **La Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica a los efectos del análisis de las especificaciones técnicas, remitió el Informe Técnico de fecha 27 de diciembre de 2019, en la que manifiesta que el ítem cumple con lo establecido en el PBC. Además indican que el ítem cotizado por la Empresa SUMI S.A., cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.**

REQUERIMIENTOS **Art. 61º - inc. (3) – Decreto Nº 21.909**		**Sumi S.A.**
Documentos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones		
1	Especificaciones técnicas	CUMPLE
2	Capacidad Legal	CUMPLE
3	Experiencia	CUMPLE

Conforme a la evaluación de los Documentos Sustanciales y Formales, el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución N° 0307/2020 de fecha 28 de febrero de 2020, procede a la verificación, evaluación y recomendación de adjudicación en base a la oferta de la empresa que cumple con los requisitos de los Documentos Sustanciales y Formales, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lic. Aimada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. [illegible] Morel Alarcón
Director de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento Humano - Rectorado UNA

Econ. Emerson Eloisés Aguilar Ortiz
Director General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Se recomienda ADJUDICAR a la siguiente empresa el siguiente ítem:

1.- Sumi S.A.

Ítem N°	Código Catálogo	Descripción del bien	Especificaciones Técnicas	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	41104206-9999	Equipo para producción de agua ultrapura	**Equipo para producción de agua ultrapura.** Resistividad 18,2 MΩ·cm a 25 °C Caudal instantáneo (con filtro final específico de aplicación) > 0,5 l/min TOC (sin lámpara UV de 185/254 nm) < 15 ppb TOC (con lámpara UV de 185/254 nm) < 5 ppb Partículas (tamaño > 0,22 µm)** < 1 partícula/ml Bacterias** < 0,1 ufc/ml Endotoxinas (lipopolisacáridos bacterianos)*** < 0,001 UE/m, RNasas*** < 0,01 ng/ml DNasas*** < 4 pg/µl. Depósito extraíble de 2 litros. Bomba de distribución 3. Lámpara UV de 185/254 nm (Sistema UV) 4. Cartucho Sde purificación 1, 2 ó 3 5. Sensor de resistividad del producto 6. Válvula solenoide en punto de suministro (POU) 7. Filtro final / Específico de aplicación 8. Bucle de recirculación. 9. Válvula anti-retorno Esquema de purificación de agua de los sistemas Dimensiones (Al x An x P) 51 x 29 x 36 cm Peso neto (sistema Simplicity® sin lámpara UV de 185/254 nm) 4,9 kg. Peso neto (con lámpara UV de 185/254 nm) 5,4 kg. Peso en funcionamiento (sin lámpara UV de 185/254 nm) 8,4 kg Peso en funcionamiento (sistema con lámpara UV de 185/254 nm) 9 kg. Volumen del depósito incorporado extraíble 2 l. Tensión de alimentación eléctrica 100-250 V +/- 10 % Frecuencia de alimentación eléctrica 50-60 Hz +/- 10 %. con 06 cartuchos de Purificación y 06 cartuchos UF. Con Filtro de venteo para sistemas (02 unidades). Con manual de instrucciones. Garantía mínima de 1 año al momento de la entrega. Instalado y funcionando.	MILLIPORE	USA	1	67.917.044	67.917.044

A la empresa Sumi S.A. por un monto de Gs. 67.917.044 (Guaraníes sesenta y siete millones novecientos diecisiete mil cuarenta y cuatro) IVA incluido.

CONCLUSIONES

El Comité de Reevaluación de Ofertas del **LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS PROYECTOS CONACTY 14-INV-069, 14-INV-294, 14-INV-300 Y PINV15-217 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** recomienda:

ADJUDICAR a la siguiente empresa:

- Sumi S.A. el ítem 1, por un monto de Gs. 67.917.044 (Guaraníes sesenta y siete millones novecientos diecisiete mil cuarenta y cuatro) IVA incluido.

Por cumplir con todos los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y por corresponder su oferta a precio de mercado.

El monto total de la adjudicación asciende a **Gs. 67.917.044 (Guaraníes sesenta y siete millones novecientos diecisiete mil cuarenta y cuatro) IVA incluido**.

ELABORACIÓN DE INFORME

El presente informe fue elaborado en base al Art. 65° del Decreto N° 2992/19, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Revaluación del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo siendo las 12:00 Hs. del día 09 de marzo del año 2020.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Amada González de Muñoz
Directora
Dirección de Contabilidad - UNA

C.P. Nari y Elena Morel Alarcón
Directora de Administración del Personal
Dir. Gral. de Gestión y Desarrollo del Talento Humano - Rectorado UNA

Econ. Emerson Moisés Aguilar Ortiz
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
CENTRO MULTIDISCIPLINARIO DE INVESTIGACIONES TECNOLÓGICAS
www.una.py
C. Electr.: cemit@rec.una.py
Telefax: 585540/3 Interno 1071
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

San Lorenzo, 27 de diciembre de 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ID N° 344.748 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT 14-INV-069, 14-INV-294, 14-INV-300 Y PINV15-217, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

INFORME TECNICO DE EVALUACIÓN

En relación al llamado a Contratación Directa ID N° 344.748 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO, REACTIVOS E INSUMOS PARA LOS PROYECTOS CONACYT 14-INV-069, 14-INV-294, 14-INV-300 Y PINV15-217, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN", se hace constar que de acuerdo a lo establecido en el PBC, las necesidades y Especificaciones Técnicas lo siguiente:

Ítem N°	Ítem N°	Especificaciones Técnicas	Especificaciones Técnicas
Sumi S.A.	1	**Equipo para producción de agua ultrapura.** Resistividad 18,2 MΩ·cm a 25 °C Caudal instantáneo (con filtro final específico de aplicación) > 0,5 l/min TOC (sin lámpara UV de 185/254 nm) < 15 ppb. TOC (con lámpara UV de 185/254 nm) < 5 ppb Partículas (tamaño > 0,22 µm)** < 1 partícula/ml Bacterias** < 0,1 ufc/ml Endotoxinas (lipopolisacáridos bacterianos)*** < 0,001 UE/m, RNasas*** < 0,01 ng/ml DNasas*** < 4 pg/µl. Depósito extraíble de 2 litros. Bomba de distribución 3. Lámpara UV de 185/254 nm (Sistema UV), 4. Cartucho Sde purificación 1, 2 ó 3 5. Sensor de resistividad del producto, 6. Válvula solenoide en punto de suministro (POU) 7. Filtro final / Específico de aplicación, 8. Bucle de recirculación. 9. Válvula anti-retorno Esquema de purificación de agua de los sistemas Dimensiones (Al x An x P) 51 x 29 x 36 cm Peso neto (sistema Simplicity® sin lámpara UV de 185/254 nm) 4,9 kg. Peso neto (con lámpara UV de 185/254 nm) 5,4 kg. Peso en funcionamiento (sin lámpara UV de 185/254 nm) 8,4 kg Peso en funcionamiento (sistema con lámpara UV de 185/254 nm) 9 kg. Volumen del depósito incorporado extraíble 2 l. Tensión de alimentación eléctrica 100-250 V +/- 10 % Frecuencia de alimentación eléctrica 50-60 Hz +/- 10 %. con 06 cartuchos de Purificación y 06 cartuchos UF. Con Filtro de venteo para sistemas (02 unidades). Con manual de instrucciones. Garantía mínima de 1 año al momento de la entrega. Instalado y funcionando.	CUMPLE
Vicente Scavone CIA SAE	1	**Equipo para producción de agua ultrapura.** Resistividad 18,2 MΩ·cm a 25 °C Caudal instantáneo (con filtro final específico de aplicación) > 0,5 l/min TOC (sin lámpara UV de 185/254 nm) < 15 ppb. TOC (con lámpara UV de 185/254 nm) < 5 ppb Partículas (tamaño > 0,22 µm)** < 1 partícula/ml Bacterias** < 0,1 ufc/ml Endotoxinas (lipopolisacáridos bacterianos)*** < 0,001 UE/m, RNasas*** < 0,01 ng/ml DNasas*** < 4 pg/µl. Depósito extraíble de 2 litros. Bomba de distribución 3. Lámpara UV de 185/254 nm (Sistema UV), 4. Cartucho Sde purificación 1, 2 ó 3 5. Sensor de resistividad del producto, 6. Válvula solenoide en punto de suministro (POU) 7. Filtro final / Específico de aplicación, 8. Bucle de recirculación. 9. Válvula anti-retorno Esquema de purificación de agua de los sistemas Dimensiones (Al x An x P) 51 x 29 x 36 cm Peso neto (sistema Simplicity® sin lámpara UV de 185/254 nm) 4,9 kg. Peso neto (con lámpara UV de 185/254 nm) 5,4 kg. Peso en funcionamiento (sin lámpara UV de 185/254 nm) 8,4 kg Peso en funcionamiento (sistema con lámpara UV de 185/254 nm) 9 kg. Volumen del depósito incorporado extraíble 2 l. Tensión de alimentación eléctrica 100-250 V +/- 10 % Frecuencia de alimentación eléctrica 50-60 Hz +/- 10 %. con 06 cartuchos de Purificación y 06 cartuchos UF. Con Filtro de venteo para sistemas (02 unidades). Con manual de instrucciones. Garantía mínima de 1 año al momento de la entrega. Instalado y funcionando.	CUMPLE
CHARPENTIER S.R.L.	1	**Equipo para producción de agua ultrapura.** Resistividad 18,2 MΩ·cm a 25 °C Caudal instantáneo (con filtro final específico de aplicación) > 0,5 l/min TOC (sin lámpara UV de 185/254 nm) < 15 ppb. TOC (con lámpara UV de 185/254 nm) < 5 ppb Partículas (tamaño > 0,22 µm)** < 1 partícula/ml Bacterias** < 0,1 ufc/ml Endotoxinas (lipopolisacáridos bacterianos)*** < 0,001 UE/m, RNasas*** < 0,01 ng/ml DNasas*** < 4 pg/µl. Depósito extraíble de 2 litros. Bomba de distribución 3. Lámpara UV de 185/254 nm (Sistema UV), 4. Cartucho Sde purificación 1, 2 ó 3 5. Sensor de resistividad del producto, 6. Válvula solenoide en punto de suministro (POU) 7. Filtro final / Específico de aplicación, 8. Bucle de recirculación. 9. Válvula anti-retorno Esquema de purificación de agua de los sistemas Dimensiones (Al x An x P) 51 x 29 x 36 cm Peso neto (sistema Simplicity® sin lámpara UV de 185/254 nm) 4,9 kg. Peso neto (con lámpara UV de 185/254 nm) 5,4 kg. Peso en funcionamiento (sin lámpara UV de 185/254 nm) 8,4 kg Peso en funcionamiento (sistema con lámpara UV de 185/254 nm) 9 kg. Volumen del depósito incorporado extraíble 2 l. Tensión de alimentación eléctrica 100-250 V +/- 10 % Frecuencia de alimentación eléctrica 50-60 Hz +/- 10 %. con 06 cartuchos de Purificación y 06 cartuchos UF. Con Filtro de venteo para sistemas (02 unidades). Con manual de instrucciones. Garantía mínima de 1 año al momento de la entrega. Instalado y funcionando.	CUMPLE

Biol. Dra. **EDITH ALBA LUZ SEGOVIA CORRALES**
Responsable del Proyecto

CRR/crr